

## ARTICULISTA INVITADO

## MAGISTRADO RICARDO SODI

Verdadera reforma: fortalecer a los poderes judiciales locales posible

El 2 de julio se llevó a cabo el tercer foro de los Diálogos Nacionales para la Reforma del Poder Judicial, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México. Por primera ocasión, el ejercicio fue presidido por la titular de la entidad federativa que fungió como sede. Buen augurio para la instrumentación de una reforma que tome en cuenta las particularidades de cada localidad mexicana.

Toda reforma que pretenda ser sistemática e integral debe tomar en cuenta las necesidades de los Estados y enfocarse a fortalecerlos. Desde la experiencia local, es necesario buscar la mejor reforma posible con perspectiva republicana y federalista. Partamos de indicadores que reflejan nuestra realidad. Según el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal del INEGI, en México, en promedio, las entidades cuentan con 4.6 jueces por cada 100 mil habitantes. Particularmente, el Estado de México tiene 2.8. Nos hallamos muy lejos de la media internacional y los estándares sugeridos por la OCDE. Somos un país con altos índices de litigiosidad e insuficiente personal judicial, lo que genera lentitud y rezago. Uno de los primeros objetivos de una reforma integral tendrá que ser abatir dicho rezago o al menos disminuirlo. El estándar internacional implicaría tener al menos 18 jueces por cada 100 mil habitantes, pero siendo realistas, propongámonos 10 jueces por cada 100 mil habitantes.

Para lograrlo, debemos fortalecer la autonomía presupuestal de los poderes judiciales de los estados mediante las siguientes acciones:

a) Incorporar a la Consti-

tución general de la República el principio de que los presupuestos de los poderes judiciales locales sean progresivos e irreductibles, sin que puedan ser inferiores a 4% del presupuesto de egresos de la entidad correspondiente.

b) Crear el Fondo de Apoyo para la Impartición de Justicia en las entidades, reformando la Ley de Coordinación Fiscal, e incorporándolo al ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

c) Exentar a los poderes judiciales locales de los límites del 3% que la Ley de Disciplina Financiera fija como máximo de aumento al Capítulo 1000, a efecto de poder incrementar el número de servidores judiciales a la velocidad que las condiciones sociales requieren.

Por otra parte, aproveche mos la gran experiencia de nuestros jueces y magistrados locales y federales y fortalezcamos la carrera judicial con concursos de oposición que habiliten para desempeñar la función jurisdiccional en todo el país. Una buena administración de justicia es costosa, una mala administración de justicia es más costosa todavía.

Frente a tantas carencias en personal, instalaciones y equipo de los tribunales de justicia locales, hablemos de racionalidad en el ejercicio del presupuesto.

El debate debe darse en favor de la suficiencia presupuestal y de la sensatez en los gastos. Esto permitirá acercarnos a los estándares internacionales, con un mayor número de personas juzgadoras y mejores condiciones para su trabajo, y así alcanzar un efectivo acceso a la justicia.